



SP/1293

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 ABR. 2026**

VISTO: la solicitud de asimilación del cargo y percepción de la compensación por “Permanencia a la Orden”;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo D/157 de 18 de diciembre 2025, con las modificaciones introducidas por la Resolución del Poder Ejecutivo D/222, de 13 marzo de 2026, se autorizó el pase en comisión a la Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto” del Inciso 02 “Presidencia de la República” de la funcionaria Lorena Figuerón Tejera, perteneciente al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” desde el 1 de julio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4° del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008 y artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece la percepción de la compensación por “Permanencia a la Orden” en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para aquellos funcionarios que prestan tareas en pase en comisión;

II) que es procedente que la funcionaria Lorena Figuerón Tejera perciba la compensación por “Permanencia a la Orden” en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dado que se encuentra cumpliendo funciones en la mencionada Oficina desde el 1 de julio de 2025;

III) que a los efectos del numeral anterior corresponde proceder a su asimilación a un cargo del Escalafón C, Grado 7;

IV) que por Resolución de la Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020, se encomendó al Secretario de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo de asimilación

para los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión en las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENCIÓN: lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por normas precedentemente citadas;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

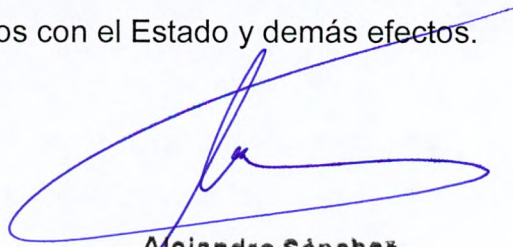
RESUELVE:

1°- Asímlase, a partir del 1 de julio de 2025, y al solo efecto del pago de la compensación especial "Permanencia a la Orden" establecidas en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4° del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008 y artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 a la funcionaria Lorena Figuerón Tejera, al Escalafón C, Grado 7.

2°- La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 042.014 de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", y se le aplicará todos los incrementos que se otorgaren para los funcionarios de la Administración Central.

3°- Comuníquese y pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la notificación de la funcionaria interesada, notificándosele especialmente la obligación de presentar el recibo de sueldo emitido por el Ministerio de Defensa, ante la División Administración y Gestión Financiero Contable de dicha Oficina, dentro del plazo de 30 días de operada cualquier modificación en el monto de su retribución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 176/2012 de fecha 27 de setiembre de 2012, dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y demás efectos.

4°- Archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República